

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria
y ComercioCOMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Y TRANSPORTES

Dirección Técnica

Circular número 621 sobre prórroga de las corrientes comerciales para la circulación del ganado vacuno de abasto para abril y mayo de 1947.

Quedan subsistentes durante el período del mes actual y mayo próximo las corrientes comerciales para la circulación del ganado de la especie vacuna de abasto, que fueron fijadas para el ganado de abasto en general por la circular número 616 del 19 de febrero último, así como las normas que se establecían para el cumplimiento de la misma y demás disposiciones de concordante aplicación dictadas con posterioridad.

Madrid, 12 de abril de 1947.—El Comisario general, José de Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del «B. O. del E.» núm. 114, de fecha 24-4-47).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.748

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RESES MOSTRENCAS.—Circular

El señor Comandante del puesto de la Guardia Civil Casa-Monta, de esta ciudad, da cuenta de que en la mañana del día 22 del actual han sido halladas en la Venta del Olivar cinco reses lanaras abandonadas, al parecer, por unos gitanos y que se supone proceden de robo.

Las señas de dichas reses son:

Un mardano de unos 4 años, con ambas orejas marcadas con dos pellizcos y las letras A. A.

Una oveja con marca en las orejas, consistente en dos bocados y un agujero en la derecha.

Una borrega con un corte en la oreja derecha y marcada con las letras V. F.

Una borrega con la oreja izquierda marcada con un pellizco y la derecha despuntada.

Una borrega de leche con dos marcas en la oreja izquierda, consistentes en dos cortes y otro en la derecha.

Dichas reses han quedado depositadas en casa del vecino de la Venta del Olivar D. Prudencio Auré Garuz.

Se hace público para general conocimiento, a fin de que llegue al del propietario de dichas reses; advirtiendo que de no reclamarse, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el vigente Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 26 de abril de 1947.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Algria

SECCION QUINTA

Núm. 1.761

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad
de Zaragoza

Por el presente se anuncia la provisión de una plaza de muchacho ciclista, vacante en este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.250 pesetas, y demás derechos que se derivan de los Reglamentos municipales.

Podrán solicitar todos los varo-

nes mayores de 15 años y menores de 18, y a la solicitud, que podrá presentarse en el Registro general de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se acompañarán los siguientes documentos:

Partida de nacimiento (debidamente legalizada si fuera expedida por Juzgado fuera del límite de la Audiencia Territorial de Zaragoza); certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia; certificado de carecer de antecedentes penales; certificado de adhesión al Movimiento nacional y recibo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal 15 pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal publicará lista de los admitidos y señalará día para ser sometidos a reconocimiento médico, siendo convocados los que carezcan de defecto físico incompatible con el servicio, a la práctica de los ejercicios, en los que se exigirá lo siguiente:

Primer ejercicio

- a) Saber leer y escribir correctamente.
- b) Resolución de operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas.
- c) Contestar a preguntas relacionadas con el nomenclátor callejero y Reglamento del Cuerpo de Ordenanzas municipales.
- d) Ejercicio práctico sobre bicicleta y reparación de averías en la misma que pueden solucionarse sin herramientas especiales.

El Tribunal dispondrá por ejercicio de cero a diez puntos por cada uno de sus miembros, y los opositores no podrán pasar a la práctica del siguiente si en el ejercicio anterior no han obtenido una puntuación media de cinco.

Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará propuesta a favor del opositor que haya obtenido mayor puntuación.

Los solicitantes de fuera de la ciudad deberán consignar en sus instancias el nombre y domicilio de una persona residente en la misma, a la que puedan hacerse las notificaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de abril de 1947. — El Alcalde-Presidente, José María Sánchez-Ventura. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Num. 1.761

Habiéndose acordado por la Excelentísima Corporación municipal se provean, entre los distintos turnos señalados por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre del mismo año, seis plazas de Ordenanzas de la Casa Consistorial y todas las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de comenzar los ejercicios, durante el plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán solicitudes en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento para poder tomar parte en las oposiciones que a este efecto se celebren.

Las plazas mencionadas tienen una dotación anual de 5.800 pesetas y serán provistas en la forma siguiente:

Una al turno de mutilados, propuesto por la Comisión Inspectora Provincial de que dependen.

Dos por el turno de excombatientes, puesto que a éste se suman las del grupo correspondiente a Oficiales del Ejército.

Dos plazas para excautivos y personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra (se asignan dos plazas, porque en la oposición anterior tuvieron dotación solamente los turnos de mutilados y excombatientes).

Una plaza para el turno libre.

Cada uno de estos turnos se incrementará en la proporción que correspondá con las vacantes que se produzcan hasta el momento en que se señale la fecha del comienzo de las oposiciones, comenzando por el turno libre, que tiene asignadas menos plazas para completar el cupo que para cada turno señala la citada Ley.

La documentación que deberán presentar es la que a continuación se detalla:

Partida de nacimiento justificando ser mayor de 23 años y menor de 40. Los aspirantes que pertenezcan a localidades fuera del lí-

mite de la Audiencia Territorial de Zaragoza habrán de legalizarla debidamente. Quedan exentos del límite de edad los aspirantes que pertenezcan en propiedad a los diversos servicios municipales.

! Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la Dirección del Registro General de Penados y Rebeldes.

Aparte de estos documentos, los solicitantes de turnos especiales (excombatientes, excautivos y damnificados) acompañarán cuantos certificados puedan acreditar rúnen la condición para tomar parte en dichos turnos.

Los de oposición libre presentarán, además de la citada documentación, certificado de adhesión al Movimiento nacional y antecedentes político-sociales.

Los aspirantes de los diferentes turnos deberán acompañar recibo acreditativo de haber satisfecho en la Caja municipal la cantidad de 15 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes deberán alcanzar la talla mínima de 1'70 metros, y la medición se llevará a efecto por personal especializado.

Terminado el plazo de recepción de instancias, los admitidos serán sometidos a reconocimiento médico, que verificarán los Médicos de la Beneficencia municipal.

Los ejercicios de oposición serán dos, siendo los dos eliminatorios, considerándose como excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación media de cinco puntos en cada uno de ellos. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de 0 a 10 puntos en cada calificación.

El primer ejercicio de oposición consistirá en: Lectura y escritura al dictado con correcta ortografía; resolución de problemas de Aritmética elemental relacionados con las cuatro operaciones fundamentales.

El segundo ejercicio será oral, consistiendo en contestar, en el plazo máximo de treinta minutos, a tres temas sacados a la suerte de los que figuran en el programa que al final de este anuncio se menciona, desarrollando un tema de cada grupo de los tres en que se divide el programa.

Al finalizar las oposiciones, el Tribunal elevará una sola propuesta a la Excm. Corporación municipal a favor de los opositores aprobados en cada turno, ordenados en relación a la mayor puntuación obtenida, independientemente del turno en que hayan actuado.

Los solicitantes de fuera de la ciudad deberán consignar en sus instancias el nombre y domicilio de una persona residente en la misma, a la que puedan hacerse las notificaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de abril de 1947.— El Alcalde-Présidente, José María Sánchez Ventura.— Por acuerdo de S. E.: el Secretario general, Luis Aramburo.

PROGRAMA

de las oposiciones a plazas de Ordenanzas del Cuerpo de porteros y Ordenanzas de la Casa Consistorial de Zaragoza

EJERCICIO ORAL

GRUPO 1.º

Derecho municipal

Ordenanzas municipales y Reglamento del Cuerpo:

Tema 1.º Definición legal del Municipio.— Elementos que lo constituyen.— Término municipal De la población: clasificación de los habitantes.— Padrón municipal: quiénes deben ser inscritos; concepto e importancia de este documento oficial.

Tema 2.º Enumeración de las autoridades municipales.— Atribuciones de cada una de ellas.— Designación, según la Ley de Bases de régimen local, del Alcalde, Tenientes de Alcalde, y Concejales. Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente.

Tema 3.º De los Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.— De los funcionarios municipales.

Tema 4.º Distribuciones de funciones de la Administración municipal.— Comisiones informativas municipales.— Asuntos atribuidos a cada una de ellas.— Comisiones de Ensanche; Permanente de Festejos, Comisiones de Quintas, de Abastos, de Educación Primaria, de Sanidad y de Solares: Ideas generales sobre la constitución y asuntos que les competen.

Tema 5.º Oficinas centrales en la Casa Consistorial.— Otras de

dependencias municipales.— Enumeración de todas ellas: asuntos que les corresponden, situación de las que se hallan fuera de la Casa Consistorial.

Tema 6.º Término municipal de Zaragoza: sus límites; casco de población; radio de población; barrios que comprende; extrarradio: barrios rurales que lo integran; zonas fiscal y libre.

Tema 7.º Rotulación de calles y numeración de inmuebles; nomenclátor callejero; base de referencia para la numeración de inmuebles y forma de hacerlo; colocación de las placas por los nombres de las calles.— Rotulación de las calles particulares.

Tema 8.º Sectores o barriadas que comprende la capital.— Denominación y emplazamiento.

Tema 9.º Principales calles urbanas, plazas, paseos y avenidas cuya nomenclatura ha sido variada.— Nombres antiguos y modernos.

Tema 10. Plantilla del Cuerpo de Porteros y Ordenanzas municipales.— Jerarquía.— Distintivos. Subordinación respecto de los funcionarios administrativos.— Prohibiciones.

Tema 11. Atribuciones y obligaciones reglamentarias del Conserje y del Portero 2.º de estrados y de los Porteros.

Tema 12. De los Ordenanzas: obligaciones reglamentarias.— Ordenanza del Archivo y Biblioteca.

GRUPO SEGUNDO

Vías de la ciudad

Tema 13. Nomenclatura oficial de calles nuevas iniciadas y proyectadas.

Tema 14. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas, correspondientes al distrito 1.º, Pilar.

Tema 15. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas, correspondientes al distrito 2.º, San Pablo.

Tema 16. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas, correspondientes al distrito 3.º, San Miguel.

Tema 17. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas, correspondientes al distrito 4.º, San Tiago.

Tema 18. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas, correspondientes al distrito 5.º, San Braulio.

Tema 19. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas, correspondientes al distrito 6.º San Valero.

Tema 20. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas, correspondientes al distrito 7.º, Altabás.

GRUPO TERCERO

Centros oficiales

Tema 21. Enumeración y situación de: Palacio Arzobispal.— Oficinas eclesiásticas instaladas en el mismo.— Parroquias de la capital y de los barrios rurales.— Situación de cada una de ellas.

Tema 22. Enumeración y situación de: Centros eclesiásticos y Organizaciones católicas de la ciudad.

Tema 23. Enumeración y situación de las dependencias, Centros y Cuarteles militares, con indicación de las unidades o servicios que se hallan alojados en cada uno de aquéllos.

Tema 24. Enumeración y situación de: Centros, dependencias y servicios de la Administración Central instalados en la ciudad.— Situación y actividades de cada una de ellos.— Registros oficiales.

Tema 25. Enumeración y situación de Centros y Dependencias de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Tema 26. Enumeración y situación de Centros de enseñanza, Universidad y Facultades.— Institutos.— Escuelas Especiales.— Conservatorio Oficial de Música y Escuela Oficial de Jota Aragonesa. Colegios Mayores.— Escuelas nacionales, graduadas, unitarias y mixtas.— Escuelas municipales.— Enseñanzas especiales.— Situación y denominación de cada Centro.

Tema 27. Situación y denominación de Academias, Bibliotecas y Museos.— Monumentos nacionales, artísticos e históricos: denominación y situación.

Tema 28. Situación y denominación de: Asociación de la Prensa, Prensa local.— Nomenclatura y situación de las redacciones y talleres.— Sociedades deportivas.

cuáles son y domicilios sociales. Centros de espectáculos. — Enumeración y situación.

Tema 29. Situación y denominación de Juntas y Centros benéficos y sanitarios.

Tema 30. Situación y denominación de los Bancos o entidades de crédito. — Cámaras Oficiales. Casinos y Centros de Recreo. — Colegios profesionales civiles. — Situación y denominación de cada uno. — Otros Centros de actividades diversas, sociales, culturales y de propaganda. — Representaciones extranjeras.

Núm. 1.744

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Miguel Guerrero Sánchez la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle del Dr. Cerrada, núm. 12, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1947.—El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza» la instalación y funcionamiento de siete motores en Paseo General Mola núms. 2 y 4, y Avenida Calvo Sotelo, 3, con destino a mover tres ascensores y un montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de abril de 1947.—El Alcalde, Mauricio Murillo.

Núm. 1.772

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo ha aprobado los siguientes precios de tasa que han de regir en esta

provincia para las harinas panificables durante el próximo mes de mayo, entendiéndose para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos panaderos, a 233'56 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 90 por 100, destinada a cupos panaderos, a pesetas 231'56 el quintal métrico.

Harina de maíz del 55 por 100, a 394'90 pesetas el quintal métrico.

Harina de maíz del 85 por 100, a 327'29 pesetas el quintal métrico.

Sémola de maíz del 25 por 100, a 233 pesetas el quintal métrico.

Harina de cebada del 65 por 100, a 175'35 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a maquileros, a 115'34 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 28 de abril de 1947.—El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.742

HERNANDO GRACIA (Tomás), de 28 años, casado, Agente de seguros, hijo de Tomás y de Carmen, natural de Paniza y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 60 de 1947, sobre abandono de familia.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.770

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador Sr. Linares, en nombre y representación de D. Pascual Foj Saz, contra los herederos de D. José María Calvo

Berdún y otros, sobre tercería de dominio, se ha acordado emplazar a los expresados herederos y darles traslado de la demanda, para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos a ella acompañados obran en la Secretaría del Licenciado D. Benito Vicente Campillo, Secretario judicial de este Juzgado, a disposición de los mismos.

Daroca, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—José Bermúdez Acero.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.774

Comunidad de Regantes de la Acequia «La Herradura». Caspe

Para dar cumplimiento a lo acordado en Junta general ordinaria celebrada el día 20 del mes de abril corriente por esta Comunidad de Regantes, se convoca a los partícipes de la misma a Junta general extraordinaria para el día 18 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el local de costumbre; advirtiéndose que, caso de no concurrir número suficiente, se celebrará en segunda convocatoria a las cinco y media de la tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes.

Los asuntos a tratar son:

Unico. Sobre expediente administrativo a instruir al cela-acequia de esta entidad.

Caspe, 28 de abril de 1947.—El Presidente, José Herrera.

Núm. 1.775

Comunidad de Regantes de Pina de Ebro

No habiendo sido posible la celebración de la Junta general extraordinaria convocada a instancia de D. Blas Belled y otros regañtes, para el día 20 de los corrientes, por falta de número suficiente de asistentes, se tiene acordado celebrar la misma en segunda convocatoria el día 11 del próximo mayo, a las once de su mañana, en el local del Sindicato de Riegos, siendo los asuntos a tratar los enumerados en la solicitud de primera convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.

Pina de Ebro, 27 de abril de 1947. El Presidente, Antonio Fanlo.